

AAA

DEMETRIO ARÉVALO FORERO
ABOGADO
CEL: 3107768638
Av. Caracas No. 50-49. Of. 1001.

Bogotá D.C.

juridicademetroarevalo@outlook.com



205

Señores:

**SEÑORES 49 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO: 11001310301820140047000**

Demandante JAIME RIAÑO RODRIGUEZ
Demandante ROSA HELENA FONSECA GARCIA
Demandante WILLIAM MARTINEZ ROMERO
Demandado AURORA GARCIA RODRIGUEZ
Demandado TRINIDAD SAVOGA

DEMETRIO ARÉVALO FORERO, identificado como parece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderado dentro de la demanda por medio del presente con muchísimo respeto envió a ustedes recurso de reposición contra el auto de 30 enero 2023

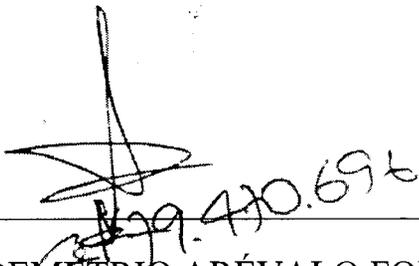
1. con respecto a lo que se manifiesta de carrera 15^a en minúscula o en mayúscula lo cual significa lo mismo, es de aclarar que la dirección es carrera 15^a este 18b-45 sur de Bogotá.
2. en su debido momento las partes fueron notificadas tal como ordena la ley en debida forma y la misma propietaria del inmueble de mayor extensión el cual incluye el que es materia de este proceso de acuerdo a los folios 66, 108, 111 y 113, se notificó dos veces en el despacho y manifestó que los hechos de la demanda son ciertos por lo cual con todo respeto no veo la necesidad de volver a notificar a dichas personas
3. por otra parte, los otros demandados son también propietarios de terrenos iguales al que se está solicitando los cuales pertenecieron también a la Sra. AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ, más sin embargo se les notifico en su debida forma y fueron representados por curador, como también se les emplazo en su debido momento.
4. honorable sr juez este es un proceso de un predio de un valor de 20millones de pesos como se pudo observar en el proceso y lleva desde el año 2014 por lo cual ya lleva aproximadamente nueve años en los cuales según mi poderdante han sido nueve años de sufrimiento porque

se sienten indefensos ante la ley ya que la misma propietaria se acerco al juzgado y ratifico que todo en la demanda era cierto y se ha hecho todo tal y como ordena la ley pero más sin embargo han sido nueve años de sufrimiento y espera según mi poderdante la peor pesadilla que han sufrido.

5. cómo se puede observar en el proceso todo se ha hecho de buena fe, se ha cumplido todo lo reglamentado y las notificaciones todos se hicieron en su debida forma
6. es de aclarar que en el segundo punto de la subsanación de la demanda bajo la gravedad de juramento se manifestó que se desconocía el domicilio y residencia de los titulares de los derechos reales como eran los srs JAIME RIAÑO Y MARÍA TRINIDAD SABOGAL, también se manifestó que la Sra. AURORA GARCÍA RODRÍGUEZ tenía su lugar de residencia en la carrera 15ª este 18b -45 sur Bogotá y efectivamente la Sra. se hizo presente al despacho

es por ellos que solicito con todo respeto se revoque el auto del 30 de enero de 2023 y se fije fecha a la mayor brevedad para recepción de testigos y sentencia.

Con sentimiento de respeto.



DEMETRIO ARÉVALO FORERO.
C.C. 79470696
T.P. 112405 C.S. DE LA J.
312503721—3108112964—3123567222
juridicademetroarevalo@outlook.com

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá TRASLADOS ART.
En la fecha <u>10/Feb/23</u> se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del <u>C.G.P.</u> el cual corre a partir del <u>13/Feb/2023</u> y vence el: <u>15 FEB 2023</u>	
La Secretaria: _____	